

*Hacienda*  
10.870

# ARCHIVOS NACIONALES

## SECCION HISTORICA

Año 1854

Legajo \_\_\_\_\_

Expediente N° \_\_\_\_\_

1854.  
iiiiiiiiii

Noviembre 6.

Don Juan Barth, asegura la responsabilidad que pueda contraer, como Aduanero y Ensalador de la Casa de Moneda, hasta en la cantidad á que asciende el sueldo de un año con su fiador Don Enrique Ellerbok.



Don H. Ellerbrock, fin adn. J. Barth, con. Am. y Invalidos  
Cura de ~~estancia~~  
VALE DOS REALES.



En la Ciudad de San  
Fernando a los cinco de la mañana  
del día Trece de Noviembre de mil  
ochocientos cincuenta y cuatro. Ante  
mí Juan Rafael Mata Jur de Ho-  
rrendo de la República testigos mis  
Amorables Señores Victoras Benilla  
y Domingo Mora, mayores de edad,  
oficiales de pluma de las oficinas pi-  
blicas y de este vecindario nombrados  
por la parte, y los de asistencia Señores  
Cervio Benildar y Rafael Rojas ma-  
yores de Veinticinco años que saben  
leer y escribir y de notoria buena con-  
ducta también vecinos de aquí, com-  
parados al Sr. Don Henrique Ellerbrock,  
Mayor de edad, Hacendado y de este  
vecindario y dijo: que estando el Señor  
Don Juan Barth, en la necesidad de  
recobrar su finca como Adminis-  
trador de Acato, según se lo ha pa-  
sado la Contaduría Mayor, ha so-  
licitado al exponente para que lo fi-

Atrevido

que estando á de llamo a) parte  
bien impuesto de su dinero y del q  
su esta parte le compete de su libre  
voluntad otorga: que se constituya  
fiador y principal pagador del Sr. Dn  
Juan Barth por la responsabilidad  
que pueda resultarle en el ejercicio  
de sus funciones ya como Administrador,  
ó ya como encargado de la Casa  
de Moneda; en tales terminos que  
si en fiado se le declara respon-  
sable a la satisfaccion de alguna  
cantidad, bien sea por ocurrencia, ó  
bien por algun otro cargo, es la pa-  
gare de su propio peculio hasta  
la suma a que ascienda el su-  
eldo de un año, pues al efecto  
hace suya propia la responsabi-  
lidad ajena y renuncia el beneficio  
de exención en los bienes del Sr.  
Barth. Al cumplimiento de lo q  
va expuesto obliga y otorgante su  
persona y bienes con sujecion a  
la Autoridad que deva juzgarle.



SELLO  
VALE DOS REALES.

1853  
Y  
1854

3  
Visto que por este instrumento  
a presencia de los testigos relaciona-  
dos manifiesto el otorgante que es-  
tava en este momento conforme a su voluntad  
y firmarm todos con ungo, con  
advertencia que la fianza consignada  
en esta escritura es de la aprobacion  
del Sr. Intendente General, segun su  
nota fecha tres del corriente que  
este agregada a este protocolo = In  
su Rafael elvata = Henrique Eder  
bro. = Nicolas Bonilla = Domingos elvora =  
Luisa Fernandez = Rafael Rojas =

Si en el protocolo de instrumentos publicos  
que lleva este Juzgado en el libro corriente a f. 158 de  
Puede le tiene sacar conepi y conuertas en el mismo dia  
de su otorgamiento la presencia de la parte y a los  
testigos de asistencia que suscriben =

gm  
Raf. Mata

Nicolas Bonilla

José Mariano  
Carrizosa

Dios de esta y testimonio con papel, cinco pesos